LLAMADO MOPC Nº 123/2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES - ID: 336727

NOTA ACLARATORIA Nº 3

Asunción, 29 de Noviembre de 2018

Señores OFERENTES:

Por este medio comunicamos las respuestas a las consultas realizadas en el marco del proceso de referencia.

Consulta 1: Sección VI Condiciones General del Contrato - Cesión de Derechos De Cobro - Sección VIII Formularios de La Oferta - Certificado de Reconocimiento De Obligación de Pago. En el numeral 3.3 de las condiciones generales del contrato se establece la facultad del contratista de ceder "los derechos de cobro de las cuotas de repago de/ financiamiento (capital y/o intereses", a su vez en la cláusula 11 del formulario del contrato, numeral 11.1 se dispone que "los derechos de cobro del contratista, que surgen de las obligaciones de pago del estado paraguayo, instrumentados en el certificado de reconocimiento de la obligación de pago pueden ser cedidos parcial o totalmente a favor de terceros sin limitación de ningún tipo, a partir de la firma del contrato". Solicitamos confirmen nuestra interpretación en el sentido que, en el caso de cesión parcial de los derechos de cobro respecto de un mismo tramo terminado y utilizable a distintos acreedores, a la finalización del mismo y en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, se emitirán certificados de reconocimiento por los montos parciales del tramo de que se trate de acuerdo a las cesiones que en cada caso hubiera hecho el contratista, de modo tal que cada acreedor tendrá un certificado de reconocimiento de obligación de pago por el monto del que resulta cesionario debiendo el total de los certificados parciales emitidos ser igual al monto total ofertado por el tramo terminado y utilizado de que se trate.

Respuesta 1: **Se emitirá un (1) Certificado de Reconocimiento de Obligación de Pago, para CADA tramo terminado y utilizable, y tantos anexos del CROP como obligaciones de pago se desprendan del mismo. El titular podrá ceder los derechos de cobro instrumentados, es decir, podrán cederse la totalidad de los derechos que se desprenden del CROP o los derechos que se desprenden de cada anexo.**

Consulta 2: Se solicita indicar que arroyos serán limpiados, así como la longitud de intervención de dicha limpieza.

Respuesta 2: **Los arroyos a intervenir se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones A modo referencial se han incluido mediciones en el Anexo: Lista Estimada de Cantidades_Adenda 11.Por favor, remitirse a la Adenda Nº 11.**

Econ. Jorge Vera
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 3: Con respecto al canal de Yukyty, en la ejecución del dragado para dicho canal se notó que el mismo cortará el flujo de varios arroyos importantes de la zona. Estos arroyos al descargar su caudal en el canal provocarán un proceso de sedimentación y colmatación por sedimentos o basuras que provengan de la ciudad. ¿Quién se encargará del mantenimiento del canal citado? Una vez que empiece a colmatarse, la cual puede suceder en un corto tiempo, en el canal quedará en desuso y ya cumplirá con su objetivo.

Respuesta 3: **Será responsabilidad del Contratista la realización del dragado y el mantenimiento de la obra hasta la recepción definitiva del Hito.**

Consulta 4: Hito 3 - Obras completarías (calles a intervenir) ¿Las cañerías de desagüe cloacal (colectora principal) serán trasladadas por la ESSAP o por la contratista?, ya que en las calles a intervenir se deberán disponer las alcantarillas celulares de 2mx2m y éstas interceptan a las colectoras.

Respuesta 4: **Todas las afecciones producidas por el proyecto constructivo deberán ser contempladas y solventadas por el contratista. Deberá comunicarse con la autoridad competente y acordar los términos de la reposición.**

Consulta 5: En la adenda 4, se redimensiona la estructura de firme, para una vida util de 20 años. En las especificaciones técnicas se define un cemento asfáltico convencional para la fabricación de las mezclas asfálticas a aplicar en la carpeta de concreto asfáltico. Se solicita la confirmación si será este mismo tipo de cemento asfáltico a ser utilizado, o, en su alternativa, cemento asfáltico modificado con polímero.

Respuesta 5: **Por favor, remítase a la Adenda Nº 9. Los 5 cm superiores de carpeta asfíctica** (asfaltica) **serán de concreto asfaltico modificado con polímeros.**

Consulta 6: De acuerdo con el numeral 6.1.1 de las C.E.C.:
"El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de las obras"
a) Entendemos que las obras son cada tramo utilizable. Con la recepción definitiva de cada tramo, el contratista estará libre de sus obligaciones contractuales y podrá reducir el valor Garantía de Fiel Cumplimiento.

Respuesta 6: **No es correcto el entendimiento. En este contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento debe respaldar hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de la totalidad de los tramos terminados y utilizables que constituyen las obras, esto significa, hasta la elaboración del acta de recepción definitiva del último tramo, conforme a la Cláusula 6 Vigencia del Contrato, y del PBC, CGC 40.1.**

Consulta 7: En los criterios de calificación - Numeral 2 "Volumen Anual de Negocios" se solicita que diga "Haber generado, durante los mejores 5 (años) de los últimos diez (10) años cerrados, en promedio un volumen anual de facturación de obras de facturación de obras de construcción ejecutadas de al menos Dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones (USD 50.000.000).

Respuesta 7: **Por favor, remitirse al Pliego de bases y condiciones y sus adendas.**

Consulta 8: A fin de poder encarar los cambios de la Adenda 8 y preparar una oferta competitiva y ajustada a los requerimientos solicitamos una prórroga de sesenta (60) días.

Respuesta 8: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 9: En el Numeral 4 "Experiencia General en Construcción"
Se solicita que diga ""Participación en calidad o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la administración contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un monto de al menos Dólares de los Estados Unidos de América veinte millones (USD 20.000.000) durante los últimos diez (10) años.

Respuesta 9: **Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas.**

Consulta 10: Solicitamos prorroga de 45 (Cuarenta y cinco) días para la presentación de la oferta.

Respuesta 10: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 11: Referente a los hitos programados solicitamos que estos se dividan en Sub hitos a fin de flexibilizar el avance en la ejecución de los trabajos y los pagos respectivos.

Respuesta 11: **Se ha realizado una reestructuración de los hitos. Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 12: Solicitamos se aclare si la ejecución de los hitos deberá ser desarrollado según el cronograma propuesto o en todo caso podrá ser programado por el Contratista.
Este pedido se debe a que las premisas generales del Plan de Obra mencionan que las obras comienzan con la ejecución al mismo tiempo de los Hitos 1 y 2 lo cual podría no efectuarse como está prevista por razones varias (Expropiaciones, Traslado de personas afectadas, nivel del Rio Paraguay, Estudio de Impacto Ambiental, etc.)

Respuesta 12: **El Contratista deberá desarrollar su cronograma de ejecución en función a los plazos máximos establecidos por la Contratante para cada hito establecidos en la Adenda N°11. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 13: En la revisión de los nuevos planos enviados, específicamente en el plano con nombre 21148_00_00000300, identificamos los siguientes errores:
En la sección Tipo 2 existe una discordancia entre el titulo correspondiente a esta sección de firme el cual se refiere en el mismo a un ancho de pista de 40 mts, en contraste con el acotamiento real donde consta un ancho de pista de 41 mts.
En la sección Tipo 10a y en la Sección Tipo 10b, existe una zona de ancho variable, considerando una suma de cotas fijas de 94,50 mts. más el ancho variable, correspondiente a un Paseo Lateral. En realidad, la suma de las cotas fijas excede este número en las dos secciones Tipo mencionadas. Solicitamos aclaración en cuanto a las medidas de estas dos secciones. Tipo de firme.

Respuesta 13: **La sección Tipo 2 tiene un ancho de 41 metros, tal y como figura en las cotas. En las secciones tipo 10a y 10b prevalecen ante todo las cotas parciales, siendo las cotas totales de 102,5 m en vez de 94,5 m. De tal modo las cotas parciales son correctas.**

Consulta 14: En la revisión de la Lista _Estimada_Cantidades_Adenda 8 de Excel identificamos el ítem "Trinchera Pluvial", el cual aparece en la planilla con unidades de medida en Unidad y cómputo 1. Solicitamos aclaración sobre en qué consiste este ítem específico: ubicación, especificaciones técnicas, etc.

Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta 14: **Dicho ítem se refiere a un sumidero transversal, el cual deberá ser diseñado por el Contratista en función al caudal a evacuar requerido según el resultado que se obtenga del estudio hidráulico.**

Consulta 15: En la revisión de la Lista_Estimada_Cantidades_Adenda 8 de Excel, identificamos que los rubros de "Imprimación" y "Riego de Liga" no fueron adicionados al bloque de Ciclovías que consta en los ítems 1.12, 3.1.2, 9.6, considerando únicamente los rubros referentes a "Terraplén suelo seleccionado CBR 15%", "Base estabilizada de suelo agregado", "Carpeta de concreto asfáltico" y "Cordón sencillo de hormigón" pero excluyendo los rubros mencionados arriba.

Respuesta 15: **La lista Estimada de Cantidades ha sido modificada a través de la Adenda N°11. No obstante se aclara que la misma es meramente REFERENCIAL y el Oferente deberá realizar sus propias mediciones y el proyecto ejecutivo. El contratista podrá añadir todos los ítems que considere necesarios.**

Consulta 16: De acuerdo a la comparación de la planilla de oferta anterior y la nueva planilla de cantidades correspondiente a la modificación del proyecto encontramos que el rubro "H° de cascote sobre terreno natural. Mortero tipo J (1:4:16:24)" fue agregado a algunas planillas correspondientes a los servicios de Obras Civiles, este ítem en particular equivale al ítem existente "Contrapiso de H° de cascotes sobre terreno natural. e: 10cm"? O se trataría de un nuevo rubro adicionado a este nuevo proyecto?.

Respuesta 16: **La lista Estimada de Cantidades ha sido modificada a través de la Adenda N°11. No obstante se aclara que la misma es meramente REFERENCIAL y el Oferente deberá realizar sus propias mediciones y el proyecto ejecutivo. El contratista podrá añadir todos los ítems que considere necesarios.**

Consulta 17: Solicitamos una prorroga a la presentación de ofertas de por los menos 90 días para su correcto estudio y cotización.

Respuesta 17: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 18: Se consulta la posibilidad de una prorroga en la fecha de entrega de la Oferta de 60 días.

Respuesta 18: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 19: Se consulta la posibilidad de cambio de fecha de inicio del Hito N° 01, ya que es una zona donde habría mucho conflicto por el tema de expropiaciones, y el volumen de trabajo no es grande, se podría trasladar hacia el final del proyecto y de esa manera que se tenga mejor flujo financiero.

Respuesta 19: **Se ha realizado una reestructuración de los hitos. Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 20: De acuerdo a la Adenda N° 08 en la página 15 de 27 se cita un paquete estructural para la Avenida Costanera, y en el Plano N°04, "Paquete estructural - Sección y Detalles, anexo de la misma Adenda se mencionan espesores distintos, se consulta cuál de los paquetes se debe considerar para la cotización.

Respuesta 20: **Por favor, remitirse a la Adenda Nº 9.**

Consulta 21: Solicitamos una planilla de cómputos y presupuestos del nuevo precio referencial de la Licitación, para un mejor análisis del mismo.

Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta 21: **Por favor, remitirse a la Adenda Nº 11.**

Consulta 22: Solicitamos una prórroga de 90 días, para un mejor estudio de la oferta, ya que en la Adenda 8 se han realizado cambios sustanciales al proyecto original.

Respuesta 22: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 23: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Experiencia General en Construcción
En el numeral 4.1 de las Criterios de Evaluación de la Experiencia General se requiere acreditar la participación con Contratista, consorcista o subcontratista de contratos de construcción de al menos USD 25 millones.
En varios proyectos del mismo tipo el MOPC ha disminuido el requisito de Experiencia General a contratos de obras de infraestructura por un monto menor que el establecido en el Pliego de Costanera Sur, aceptándose obras con ejecución del 70% de avance.
Solicitamos se modifique el Pliego y se establezca como criterio de evaluación la Experiencia General en Construcción el siguiente:
"4.2 Experiencia general en el campo de la construcción: Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de construcción en obra civil y/o vial en calidad de Contratista principal o Subcontratista autorizado por la Administración Contratante por lo menos en los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas"
Se consideran como contratos similares las Obras con las siguientes características:
- Obras de infraestructura con un monto de contrato de al menos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica diez millones (USD 10.000.000)
Se considerarán la experiencia obtenida acumulada hasta en 2 contratos. En caso de que el mismo contrato haya sido realizado por dos o más integrantes de una asociación anterior, la experiencia se considerará una sola vez.
Serán considerados las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de obra. Para ello se deberá presentarse certificado de avance de obra o los documentos que acrediten la terminación de la obra.
Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a consorcios, el oferente podrá acreditar como máximo el monto que corresponda a su porcentaje de participación en dicho consorcio. A tal efecto deberá acompañar copia certificada por escribano del contrato del consorcio respectivo.
En el caso que no existiera una "Administración contratante" se podrá acreditar la experiencia con una constancia extendida por el Contratista principal de la obra, en la que conste el detalle de los trabajos ejecutados de conformidad, junto con las facturas que avalen el monto certificado.

Respuesta 23: **Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones y sus adendas.**

Consulta 24: Se solicita prorroga de al menos 60 días, a partir del 27 de julio

Respuesta 24: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 25: A la fecha no hemos recibido respuestas a las consultas que hemos realizado hace más de 6 meses, recientemente en la Adenda 8 se han realizado cambios sumamente sustanciales que alteran tanto la planificación de la obra como el financiamiento del mismo. Como es bien sabido la contratista debe asumir los

Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

riesgos de construcción y diseño por lo que se deben realizar nuevos estudios topográficos, redimensionamiento del componente hidráulico, y realización de cómputos de todo el nuevo trazado. Además, se necesita al menos 10 días para cerrar la oferta financiera con los Bancos a partir del cierre de la oferta técnica, dejando solamente 2 semanas para el procesamiento y cierre de los datos anteriormente mencionados. Pedimos que sean prudentes en el manejo de los plazos que otorgan a los oferentes de manera a poder realizar una oferta seria y más conveniente para el Estado, por lo que solicitamos una prórroga de 30 días a partir de la emisión de la nota aclaratoria.

Respuesta 25: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 26: Consideramos totalmente necesaria una prórroga de al menos 3 meses que nos permita estudiar el Proyecto como es necesario y poder presentar una oferta de acorde con toda la información necesaria.

Respuesta 26: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727**

Consulta 27: Consideramos prudente una prórroga de no menos de 60 días.

Respuesta 27: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727**

Consulta 28: Nos preocupa la modalidad de calificación de la experiencia que se pretende implementar. El reconocimiento de la experiencia en el porcentaje que le corresponde a cada empresa en los casos de consorcio, en algunos casos difiere de la naturaleza de los trabajos, en particular el caso de la construcción de puentes, trabajo que no permite - como se podría hacer con la rehabilitación de caminos - dividir la tarea en tramos y asignar un tramo proporcional a su participación a cada socio del consorcio. Por la naturaleza de algunos trabajos, estos se ejecutan realmente en su totalidad aunando esfuerzos de todos los consorciados, por lo que la consideración de la experiencia en ese caso valoraremos se realice considerando esta particularidad. Es relevante destacar el hecho de que cuando se exige responsabilidad a los integrantes de cualquier consorcio, cada integrante es responsable solidario por la totalidad de la obra.

Respuesta 28: **Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°11.**

Consulta 29: En cuanto a las consideraciones del balance del año 2016, para clarificar la capacidad de las empresas, se ve con preocupación que el año 2017, que fue un año muy importante en cuanto al volumen de trabajos realizados, sencillamente no sea considerado. Solicitamos se considere el ejercicio del año 2017 en evaluación.

Respuesta 29: **Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°11.**

Consulta 30: Se solicita la consideración de la posibilidad de dividir la obra en tramos de no más de 40.000.000 USD.

Respuesta 30: **Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones y sus adendas.**

Consulta 31: Solicita cordialmente prorroga en el plazo de presentación de las ofertas en la Licitación de la Referencia, por sesenta (60) días.

Respuesta 31: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727**

Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

Consulta 32: Formulario 2.1 - Lista de Hitos, plazos y sus precios 16-57109999-9999- Pago por indemnización - 1.800.000
Solicitamos detallar la cantidad de propietarios o familias que deben ser indemnizados con este rubro, detallando los montos a pagar a cada familia y que como monto arrojan los 1.800.000 USD.

Respuesta 32: **La cantidad de beneficiarios a ser indemnizadas es producto del Catastro, el cual se encuentra dentro de los alcances del Contratista.**

Consulta 33: Formulario 2.1 - Lista de Hitos, plazos y sus precios 16-57109999-9999- Pago por indemnización - 1.800.000
Aclarar si bajo este rubro se estarían también pagando las indemnizaciones por mejoras de las personas afectadas que no cuentan con títulos de propiedades de terrenos.

Respuesta 33: **Bajo este título se pagarán todas las indemnizaciones que correspondan. El nuevo monto establecido se encuentra en la Adenda N°11.**

Consulta 34: Solicitamos el listado de propiedades sobre el cual se realizará el catastro solicitado.

Respuesta 34: **El catastro deberá ser realizado para los inmuebles que se encuentran en la franja de afectación.**

Consulta 35: A través de la presente solicitamos una prórroga de sesenta (60) días calendario para la presentación de la oferta.

Respuesta 35: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727**

Consulta 36: En las condiciones actuales del proyecto, ¿se mantendrían invariables las exigencias referentes a la capacidad financiera de los oferentes? ¿O analizarian cambios para adecuarlos proporcionalmente a la reducción que se dio sobre el volumen de obras? (Sección III - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; Punto 3 "Capacidad Financiera", numeral 3.3 - Recursos Financieros y Adenda N° 8, Punto 3 - numeral 3.3 "Recursos Financieros").

Respuesta 36: **Por favor, remítase al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas modificatorias.**

Consulta 37: Se solicita un PBC y EETT nuevo que contemple todos los cambios que se han ido haciendo a lo largo de las 8 Adendas, 3 Juntas de Aclaraciones y 1 Nota Aclaratoria.

Respuesta 37: **Por favor, remítase al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas modificatorias.**

Consulta 38: Se solicita aclarar contradicción en la forma en que deben ser desembolsados los costos administrativos "pagos de supervisión de la obra" (Pág 4/7 Anexo I Adenda 8) indica primeramente que el primer deposito se realizará a los 5 días de firmado el contrato pero en el párrafo siguiente, indica que se considerará el primer depósito en el primer mes de ejecución de obra. Ocurre la misma situación con el "Pago de Fiscalización de Obra".

Respuesta 38: **No existe contradicción. Respecto a la descripción del segundo párrafo del capítulo II Pago de Supervisión de Obra, que expresa: "El primer importe de estas cuotas será depositado por el CONTRATISTA dentro del quinto día hábil a partir de la firma del contrato…". La misma se refiere al momento en**

Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

que debe ser desembolsado el primer depósito en concepto de Pago de Supervisión de Obra.
Respecto a la descripción del tercer párrafo, que expresa lo siguiente: "A los efectos de la confección del flujo de fondos de la oferta, el monto del primer depósito será considerado en el mes uno (1) de ejecución de obra y los posteriores semestralmente...". La misma es una instrucción para la confección del flujo de fondos de la oferta, instrumento necesario para la obtención del valor presente neto.
Se aplica la misma aclaración para el Pago de Fiscalización de Obra.
Favor remitirse a la Adenda 11 y sus anexos

Consulta 39: En las planillas referenciales enviadas en la Adenda Nro. 8 correspondientes al Hito 1, se encuentran ítems de pilotes Ø40 y cabeceras de alcantarillas, pero no se encuentra ítems que corresponden al cuerpo de las alcantarillas. Se solicita aclarar esta situación.

Respuesta 39: **La lista Estimada de Cantidades ha sido modificada a través de la Adenda N°11. No obstante se aclara que la misma es meramente REFERENCIAL y el Oferente deberá realizar sus propias mediciones y el proyecto ejecutivo. El contratista podrá añadir todos los ítems que considere necesarios.**

Consulta 40: Solicitamos aclarar la discrepancia en la definición de cuál es el Hito 1 y cuál es el Hito 2. En el Plano 1 (Fases de construcción) figura que el Hito 1 corresponde al tramo de avenida desde aproximadamente el primer puente hasta su intersección con la avenida Cacique Lambaré, pero en las planillas de hitos Formulario 2.1 (Pág 3/27 Adenda 8 - Anexos) y en el cronograma de Ejecución (Pág. 20/27 Adenda 8), indica como Hito 1 al tramo de la prog. 0+0 a la 0+800 hacia la zona de la avenida Colon.

Respuesta 40: **Se ha realizado una reestructuración de los hitos. Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 41: Solicitamos que tengan a consideración una revisión de proyecto, en el cual se ajusten dos aspectos fundamentales del mismo, que son: el alcance de los Hitos y el orden de ejecución de los mismos.

Respuesta 41: **Por favor, remítase al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas modificatorias.**

Consulta 42: Experiencia Especifica en Construcción - a. Experiencia Especifica en Construcción: Participación como Contratista principal, integrante de un consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos dos (2) contratos en los últimos diez (10) años en obras viales con pavimentación en los cuales cada uno incluya movimiento de suelo, drenaje superficial y profundo, y paquete estructural con pavimento asfáltico, con al menos diez (10) km de pavimentación asfáltica.
Solicitamos aclarar si una obra vial de 3 km que contempla 4 carriles (dos colectoras y dos calles principales, todas de dos sentidos), cumple con el requisito solicitado.

Respuesta 42: **Por favor, remítase al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas modificatorias.**

Consulta 43: En la respuesta a la pregunta N° 11 del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones se especifica que se pueden establecer plazos de ejecución de obras menores, sin que esto implique la recepción provisoria anticipada de las mismas. Por su

Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

parte, la cláusula 11 de la Sección VI de Condiciones Generales del Contrato, dispone que los pagos de la contratante al contratista se efectuarán con posterioridad a la recepción provisoria de los tramos terminados y utilizables de conformidad al cronograma de pago establecido en el flujo de fondos sobre el cual se determinó el valor presente neto de la oferta adjudicada y que la recepción provisoria de cada uno de los tramos utilizables tendrá lugar de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato. La cláusula 39 establece que el procedimiento de recepción provisoria de las obras comenzará con la notificación por escrito a la contratante y al director de obra con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha en la cual los trabajos estarán terminados.
Por lo tanto, en caso de ofertarse un plazo de ejecución de obras menor al establecido en las IAO 1.2 (d) Favor confirmar: (i) Si la recepción de las obras se dará de conformidad a lo establecido en la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato teniendo en cuenta el plazo ofertado; y (ii) si por lo tanto se emitirá el correspondiente certificado de reconocimiento de obligación de pago ("CRPAGO") teniendo en cuenta dichos plazos y no los plazos de la IAO 1.2. (d).

Respuesta 43: **Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 44: Favor confirmar: (i) si es posible ceder los derechos de cobro por las obras realizadas y todavía no instrumentadas en un CRPAGO, relacionados a la terminación anticipada del contrato de construcción: y (ii) en caso afirmativo, ¿cómo será instrumentado el pago? ¿a través de un CRPAGO?

Respuesta 44: **(i) Si es posible, conforme a los mecanismos establecidos en la normativa y en las bases del llamado. (ii) Los pagos derivados de una terminación anticipada del contrato, serán abonados conforme a lo establecido en la Adenda N°11.**

Consulta 45: En los formularios 1.3a, 1.3b, 1.5a están especificados como el año del último ejercicio, el año 2016. Sin embargo, en el formulario 1.5c sólo se indica DETALLE DE CAPITAL OPERATIVO DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, sin indicar si ese ejercicio a considerar será el ejercicio 2016, o si será el 2017, ya que dicho ejercicio fiscal a la fecha se encuentra cerrado y todos los documentos contables han sido presentados ante las Autoridades Administrativas pertinentes. Por tanto, la consulta concreta es, a criterio de la convocante ¿Cuál es el año que se considera como último ejercicio fiscal, el 2016 o el 2017?

Respuesta 45: **Se considera como último ejercicio fiscal, el año 2017. Favor remitirse al Pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 46: ¿Para la presentación de las planillas, deberán ser presentadas todas las planillas por hitos, o sólo se presenta la planilla de "Obra Total", usando las planillas de los hitos como referencial para el formulario 2.1?.

Respuesta 46: **Se deberán presentar todos los formularios publicados por la Convocante.**

Consulta 47: Existen incongruencias entre las planillas de hitos y la planilla "Obra total". Por ejemplo:
En la planilla de los hitos existe un rubro 9 VIA DE SERVICIO COSTANERA SUR, 9.1 RELLENOS Y DEFENSAS FLUVIALES, "1.1.10N Geotextil de separación de 300gr/m2, más capa filtro", inexistente en la "Obra Total"; En el ítem 9.7 Iluminación, 9.7.1 Baja tensión, en la planilla de "Obra total" figura el 2.1.5.1 Montaje de las columnas tronco cónicas de 14m, en tanto en las planillas de hitos figura el 2.1.4.1 Montaje de columnas cilíndrica de 9 m, por más de que la cantidad

Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DPE)

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

es nula. Así también existen otros rubros que figuran en una planilla y no en las otras.
Cabe aclarar que la planilla de cantidades es un documento sustancial, por lo tanto cualquier discrepancia es causal de descalificación de la oferta.
Favor aclarar las incongruencias señaladas.

Respuesta 47: **La lista Estimada de Cantidades ha sido modificada a través de la Adenda N°11. No obstante se aclara que la misma es meramente REFERENCIAL y el Oferente deberá realizar sus propias mediciones y el proyecto ejecutivo. El oferente podrá añadir todos los ítems que considere necesarios.**

Consulta 48: Cargando precios a las planillas de los Hitos, teniendo en cuenta que los referenciales que se encuentran en el portal de Contrataciones, serán el criterio a tener en cuenta para la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la adenda 6, nos encontramos que el Hito 1, tiene un referencial extremadamente alto, con rubros de relleno similares a los de los Hitos 3,4,5,6 y 7, pero con cantidades muy inferiores, lo que no justifica este alto referencial en el portal. Por tanto, se deberá aclarar cuál será el precio referencial exacto que corresponde a cada Hito.

Respuesta 48: **Favor remitirse a los montos referenciales indicados en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 49: Solicitar una prórroga para la presentación de ofertas, esto teniendo en cuenta la envergadura de la obra, a fin de realizar estudios más acabados que nos permiten realizar una oferta conveniente para ambas partes.

Respuesta 49: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 50: Por favor se ruega confirmación definitiva de la fecha de entrega de los hitos. Con el nuevo calendario de terminación de hitos, se hace notar que el primer periodo de cobro es en el mes 10 y que, justo en ese momento, se habrá ejecutado el 100% del Hito 1, casi el 100% del Hito 2, el 50% del Hito 3, el 70% del Hito 7 y se habrán comenzado los trabajos del Hito 4. Todo esto supone un cash flow negativo a soportar durante los 10 primeros meses muy importante, por lo que es necesario estudiar la financiación de la obra sin nuevos cambios en la planificación de los hitos.

Respuesta 50: **Por favor, remítase a la Adenda Nº 11 y anexos.**

Consulta 51: Por favor, se ruega confirmación del correcto diseño de la sección de firme, habiéndose modificado según adenda N° 9 con respecto a los espesores de relleno (50 cm) y de base de agregados (23 cm).

Respuesta 51: **Se confirma. Por favor, remítase a la Adenda Nº 9.**

Consulta 52: Se desea conocer la fecha de la respuesta de las preguntas entregadas en los pasados meses. Es necesario tener toda la información para poder realizar una oferta correcta.

Respuesta 52: **Por favor, remítase a la presente aclaratoria.**

Consulta 53: Teniendo en cuenta la contestación recibida en numerosas consultas sobre que "El proyecto definitivo deberá adecuarse a la respectiva Normativa de Aplicación" y dejando abierta la opción de poder modificar el Proyecto Básico existente al indicar que el Ofertante es el responsable de comprobar las mediciones al ser

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)
Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

éstas meramente referenciales, que es el Proyecto "Llave en Mano" y que la solución constructiva es responsabilidad el oferente y que puede ejecutarse mediante soluciones diferentes, existiendo incluso la posibilidad de modificar el número de vanos de los puentes tal y como refleja la respuesta n°139 de la aclaratoria n°2 ¿Cómo se van a valorar las ofertas diferentes proponentes si puede haber Proyectos distintos debido a las estimaciones y modificaciones que las diferentes empresas estimen?

Respuesta 53: **La convocante mediante el presente llamado licita la construcción del proyecto bajo los alcances y especificaciones establecidos en el pliego de bases y condiciones, los cuales deberán ser contemplados por todos los oferentes a los efectos de la formulación de su oferta.**

Consulta 54: Estimamos que el impacto que produce el hito N° 3 en el cash Flow de la obra es demasiado crítico, ya que es el hito de mayor importe económico y no se va a cobrar hasta su terminación en el mes 30 (6 meses de diseño, mas 24 meses de construcción). ¿Es posible adelantar parte de ese cobro considerando solamente el pago de m3 de refulado siendo justificadas las mediciones de cobro mediante informes topográficos?, ¿Podría aplicarse el pago refulado para el resto de los hitos?

Respuesta 54: **Se ha realizado una reestructuración de los hitos. Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 55: Con el objeto de iniciar la construcción en el plazo marcado, entendemos que sería buena solución poder hacer aprobaciones parciales de Diseño y no tener que esperar a estar aprobado 100% del Diseño para poder iniciar la construcción. ¿Es posible aprobar inicialmente información general como puede ser el eje de la traza y cotas de acabado de la carretera, aunque forme parte de todos los hitos?, ¿Es posible iniciar los trabajos de refulado, aunque no esté aprobado el diseño completo en un hito, pero si aprobado parcial el capítulo de refulado, referente a la cota de terminación?

Respuesta 55: **La emisión de la Orden de Inicio de la Obra queda condicionada a la aprobación del 100% del diseño.**

Consulta 56: Una de las Actividades clave es el de refulado, no estando fijado el valor del canon a pagar por el uso del material dragado. ¿Existe alguna estimación de dicho costo?

Respuesta 56: **El Oferente deberá realizar sus propias mediciones, estimaciones de costo y el proyecto ejecutivo.**

Consulta 57: El Plan de Comunicación y Catastro contemplados inicialmente dentro de los pagos del costo de administración no se encuentran en dicho apartado según la Adenda N° 8, pasando a ser responsabilidad de cada Oferente. Entendemos que el costo máximo exigido no podrá superar el importe marcado inicialmente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta 57: **Favor remitirse a la Adenda N°11.**

Consulta 58: Pago Costos de la Administración, Plan de Gestión Ambiental y Social. Según la adenda n° 8, se indica que se realizará el pago en dos fases, siendo el primer pago en los 90 días posteriores a la firma del contrato y el segundo pago a los 180 días posteriores a la firma del contrato. Al existir 6 meses de diseño previos a los 36 meses de construcción, consideramos que durante los 6 meses de diseño no se

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIRE)
Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

van a realizar trabajos que generen gestión ambiental y social. ¿Es posible retrasar el pago de dichos importes al inicio de los trabajos de construcción?

Respuesta 58: **Para los pagos, remitirse al Anexo I: Pago de Costos de la Administración_Adenda 11, publicado con la Adenda N°11. Los pagos deberán realizarse en los plazos establecidos, ya que se llevarán a cabo trabajos sociales y ambientales en la zona de afectación.**

Consulta 59: Pago de costos de la Administración, Pago de indemnización. Según la Adenda N°8, se indica que se realizará el pago en los 60 días posteriores a la firma del contrato. Al existir 6 meses de diseño previos a los 36 meses de construcción, consideramos que durante los 6 meses de diseño no es necesario realizar dicho pago. ¿Es posible retrasar el pago de dichos importes al inicio de los trabajos de construcción?

Respuesta 59: **Para los pagos, remitirse al Anexo I: Pago de Costos de la Administración_Adenda 11, publicado con la Adenda N°11. Los pagos deberán realizarse en los plazos establecidos, ya que se llevarán a cabo trabajos que implican el pago de indemnizaciones en la zona de afectación.**

Consulta 60: Se solicita una prórroga de 2 (DOS) meses desde la fecha de la recepción de la respuesta de las aclaraciones preguntadas.

Respuesta 60: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 61: Por medio de la presente solicitamos una prórroga de 30 (TREINTA) días calendario para la presentación de las Ofertas, establecida para el próximo día 26/octubre/2018.

Respuesta 61: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 62: En relación a esta licitación solicitamos a usted una prórroga de al menos 45 días en la fecha de apertura, de manera de poder incorporar al estudio de nuevas soluciones en la traza y contar con las respuestas pendientes a la fecha.

Respuesta 62: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 63: En el documento Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Parte 2. Sección V Alcances del Contrato, Términos de referencia subítem 5.1 se señala que el Contratista deberá considerar como suyo el Estudio del Impacto Ambiental y Social del proyecto y en caso de ser necesarios desarrollar los ajustes por la Ingeniería definitiva. El párrafo termina señalando para el caso que los ajustes ameriten una nueva presentación de este estudio; "El Estudio de Impacto Ambiental y Social deberá ser aprobado por la Dirección General Socio Ambiental (DGSA) del MOPC. Dado que no especifica claramente de quién será la responsabilidad de desarrollar la gestión de Aprobación ante la DGSA ("deberá ser aprobado") favor confirmar que no será de cargo del Contratista esta Gestión y por ende no serán imputables los atrasos por la no aprobación oportuna del mismo.

Dado que el proyecto en su amplitud, potencialmente pudiera sufrir ajustes mayores, se solicita considerar que tanto las modificaciones como el proceso de desarrollo de "ajustes" del nuevo Estudio de Impacto Ambiental, no consideren los plazos generados por este concepto como parte del plazo del Contrato afecto a

Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

multas y permita la consecuente revisión y presentación de los costos directos y de Gastos Generales asociados.

Respuesta 63: **Son de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de los plazos establecidos a su cargo. No le serán imputables los atrasos en los que no tenga responsabilidad.**

Consulta 64: El ítem 4.1.2 de PMSA se señala que se deberá realizar remoción de "árboles incluidos en el inventario", se requiere esta información del inventario actualizado y la confirmación que la aprobación ante las autoridades para realizar esta actividad corresponde a la Contratante como se señala en el apartado 29.3 de las CGC.

Respuesta 64: **La cláusula referida ha sido modificada a través de la adenda N°11. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 65: En cuanto a la aprobación del PGA, y deberá ser entregado, a los 120 días de la firma del contrato, si se sobrepasase la cantidad de días, como se resarciría esos días a mas que se podría necesitar, por las audiencias públicas que pueden ser controversiales.

Respuesta 65: **Dado que se cuenta la Declaración DGCCAR N° 055/2018 (Licencia Ambiental Vigente) no se requerirá la realización de audiencias públicas en el proceso de ajuste del Estudio de Impacto Ambiental. Favor remitirse a los plazos establecidos en la Adenda 11.**

Consulta 66: Como se contemplará si el nuevo EIA es aprobado a un plazo posterior a lo previsto y quien asumirá las responsabilidades financieras por el retraso en el inicio de las obras.

Respuesta 66: **Son de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de los plazos establecidos a su cargo. No le serán imputables los atrasos en los que no tenga responsabilidad.**

Consulta 67: Se solicita mayor información en respuesta a la pregunta N° 79 de la Aclaración N° 1, ya que se señala que la "Empresa es responsable de los accesos, la construcción y mantenimiento", sin embargo la pregunta no se refiere a un camino de acceso de construcción para ejecución de obras, sino de una ruta existente por la cual se accede únicamente al área descrita actualmente habitada, y que construida la etapa de la Costanera correspondiente quedará inaccesible de acuerdo al trazado actual el impacto y manejo va más allá de la construcción de un acceso y su manutención.

Respuesta 67: **Las progresivas referidas en la pregunta N°79 de la Aclaración N°1 ya no forman parte del alcance del presente llamado. Favor remitirse al trazado publicado con la adenda N°11.**

Consulta 68: Dentro del programa D8 del PMSA se señala que el material orgánico producto de la actividad de excavación debe ser reutilizado en la conformación de zonas verdes, confirmar que esto es efectivo a diferencia de los métodos de excavación masiva y refulado apreciado en metodologías de etapas anteriores, pues esto implica que no se desarrollarán excavaciones masivas inicialmente pues deberá separar y manejar acopios independientes para este tipo de material orgánico extraído.

Respuesta 68: **Remitirse a lo establecido en el PMSA y en las Especificaciones técnicas.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Ludena Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 69: ¿Qué condiciones especiales serán exigibles para desarrollar el sello de fundación para terraplenes por refulado o rellenos estructurales en los cuales se presente la inundación por cota de agua del río, en zonas principalmente en que el trazado de la Costanera ingresa al Río Paraguay?

Respuesta 69: **Favor remitirse a las Especificaciones técnicas y a la Adenda N°4 del presente llamado.**

Consulta 70: Con relación a las expropiaciones, si bien, según la adenda 8, se redujo el monto previsto para las mismas a USD 1.800.000- a cargo de quién estará la ejecución y retiro de las personas afectadas.

Respuesta 70: **En cuanto al monto para las indemnizaciones remitirse a lo establecido en la Adenda N°11. La Administración Contratante será responsable de la disponibilidad de terrenos.**

Consulta 71: En el caso de que no se consiga realizar la expropiación en tiempo y forma, y aumente el plazo de obra, eso acarrearía un costo financiero, consultamos si es compensado por la administración ese costo financiero adicional.

Respuesta 71: **Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°12 y en las CGC.**

Consulta 72: Se solicita se entreguen en caso de disponer de información complementaria a la batimetría enviada, respecto a las áreas concernientes al emplazamiento de los puentes 30 y 180 mts. Proyectados.

Respuesta 72: **Los estudios necesarios para la correcta ejecución del proyecto deberán ser ejecutados por el Contratista.**

Consulta 73: Se solicita sea extendido el plazo de presentación de la oferta, en al menos 60 días. Esto debido a los cambios y la información asociada que inciden en un correcto estudio.

Respuesta 73: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 74: Recientemente se ha publicado en la página del Ministerio de Obras Públicas el "Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción", hemos revisado los documentos y verificado que le proyecto se superpone con el nuevo trazado de la Costanera Sur modificado según Adenda n° 8. Consultamos si esto se tendrá en cuenta para ambos proyectos, y si de nuevo habrá una modificación de traza, de manera resolver dicho problema antes del inicio de las obras, ya que el atraso por posibles conflictos en el trazado implicaría un sobrecosto muy elevado debido a los intereses por no poder avanzar en la construcción, ya sumados los a los posibles conflictos de liberación de franja que de por si son parte del proyecto actual. Adjuntamos el plano con la superposición según los documentos publicados en la página del MOPC, en donde el trazado rojo corresponde al proyecto de la referencia, y el amarillo al Plan Maestro de Viviendas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

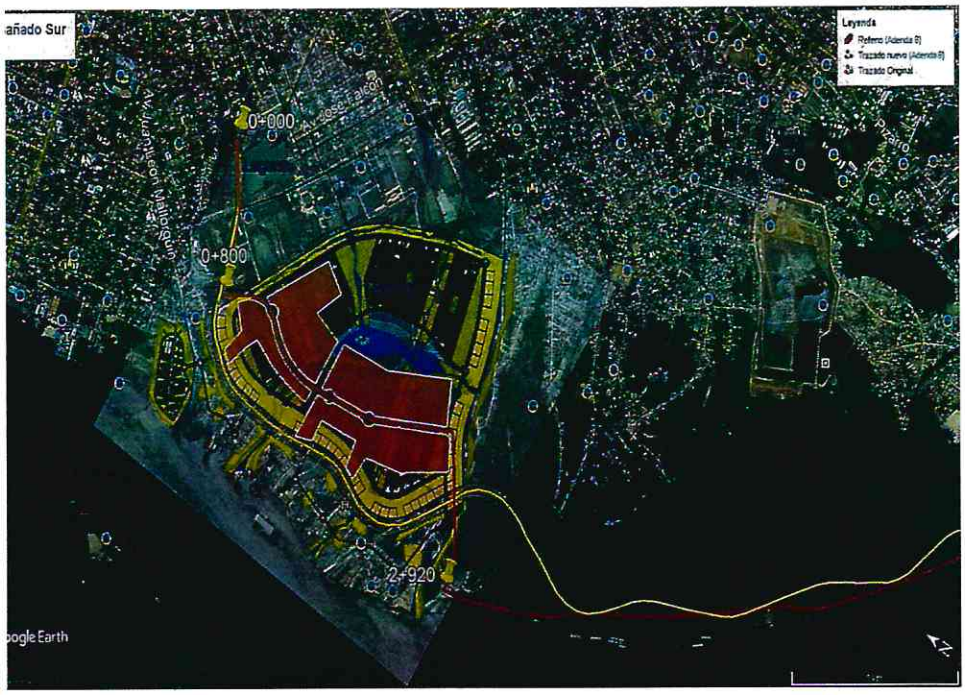

Respuesta 74: **El trazado fue modificado a través de la Adenda N°11. Favor remitirse a la misma, y a las demás adendas publicadas.**

Consulta 75: Consulta sobre el proyecto que está en la página web del MOPC, del día 21 de setiembre de 2018 denominado Programa de Rehabilitación y Vivienda Bañado Sur, Asunción (Barrio Tacumbú), se observa que en la documentación anexa figuran detalles de rellenos hidráulicos que se superponen con los del proyecto de la Licitación de Referencia, por lo que pedimos una aclaración por parte del Ministerio si habría cambios o ajustes en el Proyecto de la Avenida Costanera Sur.

Respuesta 75: **El trazado fue modificado a través de la Adenda N°11. Favor remitirse a la misma, y a las demás adendas publicadas.**

Consulta 76: Solicitamos la incorporación de una Especificación Técnica unificada de los procedimientos constructivos a realizar, en vista a las múltiples modificaciones en los ítems introducidos en estos últimos tiempos. Las EETS de la obra anterior contiene ítems que actualmente ya no se tiene con el nuevo trazado introducido por la empresa IDOM. Favor tener en cuenta esta consideración.

Respuesta 76: **Favor remitirse al pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 77: Se solicita la actualización del PBC de la obra, en vistas a los cambios en la tasa del dólar, específicamente a la cotización del dólar del BNF que se debe adjuntar a la oferta, en donde menciona la tasa de cambio de la fecha del llamado, y este fue hace más de un año. Favor tener en cuenta esta consideración.

Respuesta 77: **Favor remitirse a la Adenda N°12.**

Consulta 78: Se solicita a la Convocante la aclaración: ¿Cuál es la Obra Costanera Sur que será construida finalmente? Se consulta lo siguiente, en vistas a que el MOPC, llamó el 21 de setiembre a **una consulta pública para el desarrollo de la Franja Costanera Sur,** en donde la misma hace mención al trazado inicial, cuyas características fueron modificadas completamente en la última Adenda 9 del

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
DPE - MOPC

pasado mes de julio por la Consultora IDOM. Favor tener en cuenta que si superponemos el trazado actual vigente de la Costanera Sur (que contiene 11 rotondas, áreas irregulares de relleno y una vía de servicio), la vía de servicio pasa sobre las casas y viviendas que se tiene previsto construir a los pobladores del Bañado Tacumbú. En los documentos adjuntos en el aviso pasado puede observarse que las viviendas para los bañadenses están siendo planificada sin coordinación de la UOC del MOPC, porque son dos diseños ejecutivos diferentes que afectan a esta obra en particular. Realizar al respecto las aclaraciones correspondientes.

Respuesta 78: **El trazado fue modificado a través de la Adenda N°11. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 79: Se solicita a la Convocante la posibilidad de postergar el llamado presente y facilitar a los oferentes los datos técnicos del proyecto que corresponden a este tipo de Obras de gran envergadura. En vistas a que las últimas modificaciones introducidas por la Consultora Idom, no tienen ningún respaldo técnico, ni diseño planialtimétrico que permita a los oferentes realizar una propuesta técnica coherente y verificar las cantidades de obra. Tener en cuenta que los participantes ya hicimos lo posible por obtener todos los datos por cuenta propia, pero es inaccesible la zona de los cuarteles y lagunas del bañado. Favor hacer las aclaraciones pertinentes.

Respuesta 79: **Con relación a la fecha de apertura, favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727. Se ha facilitado plani-altimetría de toda la traza contemplada en el llamado. La lista Estimada de Cantidades ha sido modificada a través de la Adenda N°11. No obstante se aclara que la misma es meramente REFERENCIAL y el Oferente deberá realizar sus propias mediciones y el proyecto ejecutivo. El contratista podrá añadir todos los ítems que considere necesarios.**

Consulta 80: Por este medio solicitamos a ustedes tengan a bien postergar la entrega de la oferta de esta licitación en tres semanas. Lo anterior debido principalmente a retrasos sufridos por las instituciones financieras con las cuales estamos trabajando, en la preparación de la estructura del financiamiento requerida para el proyecto. este plazo será de gran utilidad para lograr una oferta competitiva y conveniente para todas partes.

Respuesta 80: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 81: En Sección VII (CEC) CGC 10 se hace referencia a un ajuste de tasa de interés del financiamiento establecida en el Contrato en caso de incremento del rendimiento del bono paraguayo a 10 años. ¿Este ajuste se aplica a la tasa ofrecida en el Formulario 2.2? ¿Este aumento aplica en caso que se ofrezca alguna de las alternativas en tasa fija (primera o segunda opción) o también en caso de elegirse una opción de tasa variable (tercera o cuarta opción)?

Respuesta 81: **Favor remitirse a las Adenda N°11 y N°12.**

Consulta 82: En Sección VII (CEC) CGC 10 se hace referencia para el ajuste de la tasa de interés a un "cierre financiero". ¿Cómo se define la fecha de cierre financiero? ¿Hay un límite para esta fecha? ¿Se refiere al financiamiento del capital de trabajo? ¿a la venta de los bonos?

Respuesta 82: **Favor remitirse a la Adenda N°11 y N°12.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Jorge Vergara
Director
General de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 83: En la Sección VI de la CGC, en las definiciones de Cierre Financiero se hace referencia a "Entidad Financiera", pero esto no este concepto no está definido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por favor definir.

Respuesta 83: **Favor remitirse a la Adenda N°12.**

Consulta 84: Vemos que existe un error en el archivo "Flujo_de_Fondos_Adenda9" entregado como anexo en Adenda N°9. El error produce que se está contabilizando doblemente el spread de la tasa para los casos 3 y 4.

El error se encuentra en la hoja "Control", "Celda R26" (y toda la columna hacia abajo):

Actualmente está así: SI($C$12="NO";$E$10;'Tasa LIBOR'!E10+$E$10)*((E26-E25)*Q25+(E25-E24)*Q24)/365

Corrección sugerida: SI($C$12="NO";$E$10;'Tasa LIBOR'!C10+$E$10)*((E26-E25)*Q25+(E25-E24)*Q24)/365

La fórmula sólo cambia una letra (E a C).

Respuesta 84: **Remitirse al Anexo Flujo de Fondos_Adenda 12 publicado con la Adenda 12.**

Consulta 85: Se consulta sobre el proyecto que está en la página Web del MOPC del día 21 de Setiembre de 2018 denominado Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur, Asunción, (Barrio Tacumbu), se observa que en la documentación anexa figuran detalles de rellenos hidráulicos que se superponen con los proyectos de la Licitación de Referencia, por lo que pedimos una aclaración por parte del Ministerio si habría cambios o ajustes en el Proyecto de la Avenida Costanera Sur.

Respuesta 85: **El trazado fue modificado a través de la Adenda N°11. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 86: En nuestro carácter de oferentes interesados en participar en la licitación de la referencia, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitarles una prórroga de SESENTA (60) días para la fecha de presentación de las ofertas. Motiva nuestra solicitud, el tiempo que requiere coordinar el Financiamiento necesario a tal fin. Contando con vuestra comprensión, quedamos a la espera de una respuesta afirmativa

Respuesta 86: **Favor remitirse a la fecha indicada en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) – ID: 336727.**

Consulta 87: Según lo dispuesto en el pliego, la entidad financiera que apoyará la oferta deberá tener grado de inversión (Sección III Criterios de Calificación, Apartado B, Numeral 1.2") ¿Podemos solicitar la retirada de esta exigencia, ya que algunas entidades financieras están limitadas a la calificación soberana del país de origen?

Respuesta 87: **La entidad financiera deberá contar con grado de inversión de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias.**

Consulta 88: ¿La Propuesta de la Entidad que apoye financieramente el proyecto podría ser una "Propuesta para la compra de los certificados (ex post de recepción), es decir, sin riesgo de rendimiento del constructor, no vinculante y sin compromiso (Non-binding and uncommited) y con plazo: ¿10 años, carencia de 3 años,

Ing. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

amortizaciones semestrales (la primera a partir de los 6 meses del fin de la carencia)?

Respuesta 88: **La carta emitida por la entidad financiera debe ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias. La estructura que tome el financiamiento (Contratista-Entidad financiera), podrá ser definida entre la entidad financiera y la Contratista siempre y cuando se ajuste a las condiciones financieras ofertadas (Contratista – Administración contratante).**

Consulta 89: ¿Los Certificados de Reconocimientos de la Obligación de Pago siempre serán emitidos en un plazo de 10 años? Por ejemplo, ¿el certificado emitido en el mes 36 tendrá plazo de pago de 10 años?

Respuesta 89: **El periodo ofertado del financiamiento se comienza a contar desde la activación de las condiciones financieras. Favor remitirse a lo establecido en la Adenda N°11.**

Consulta 90: ¿La institución financiera, en algún momento, tendrá que presentar una oferta vinculante con relación a dicha financiación? Si es positivo, ¿cuándo?

Respuesta 90: **La institución financiera deberá presentar una carta de apoyo financiero. No existe exigencia de que dichas cartas tengan la consideración de oferta en firme, si bien deberán contener las condiciones financieras en que dicho financiamiento se ofrece que deberán ser como mínimo las expresada en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.**

Consulta 91: ¿Las condiciones de la financiación, a efectos del contrato, serán las mismas ofrecidas en la propuesta financiera (carta no vinculante de la institución financiera) que la Licitante ofrezca en la subasta? ¿Es posible cambiar las condiciones financieras? ¿Las condiciones financieras para el contrato pueden diferir de las descritas en la carta de la institución financiera descrita en la propuesta?

Respuesta 91: **Las condiciones financieras ofertadas deberán adecuarse a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones y sus adendas.**

Consulta 92: ¿La transferencia de titularidad de los certificados del Consorcio para la Institución financiera siempre dependerá de la aprobación previa de la República del Paraguay? ¿Y las transferencias posteriores, son libres? ¿Es decir, son títulos de libre circulación?

Respuesta 92: **A los efectos de la cesión de los derechos de cobro, se requerirá en todos los casos de la aprobación previa y expresa de la Administración Contratante, de acuerdo a lo establecido en la normativa y en el pliego de bases y condiciones.**

Consulta 93: ¿La Institución Financiera que presente la carta no vinculante, junto con la propuesta del Consorcio, puede ser mera estructuradora (sin retener riesgos de crédito)? ¿Es decir, la institución a "comprar" efectivamente los créditos puede no ser una institución?

Respuesta 93: **La entidad financiera deberá cumplir con lo establecido en el pliego de bases y condiciones y sus adendas modificatorias, y en la carta emitida se deberá expresar el apoyo financiero de acuerdo a lo indicado en la Sección 3 – Criterios de evaluación y calificación.**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE)

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Consulta 94: ¿El acuerdo (su pliego y anexos), así como los "Certificados de Reconocimiento de la Obligación de Pago" siguen y se constituyeron según las leyes, regulaciones y normas legales del Paraguay?

Respuesta 94: **Si, se rigen por la normativa paraguaya.**

Consulta 95: ¿Los Certificados y la garantía del Ministerio de Hacienda son títulos ejecutivos?

Respuesta 95: **Tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas, los mismos son títulos de deuda.**

Consulta 96: En la planilla **FLUJO DE FONDOS** de Excel, identificamos lo siguiente: Para casos calculados como un Spread sobre LIBOR, al retirar el resultado de la columna **"E"** de la Pestaña "**Tasa LIBOR**", el Spread está siendo sumada a la tasa de interés de forma duplicada, ya que es computado también en la columna **"R"** de la Pestaña de "**Control**". ¿Cómo esperan subsanar la cuestión? Se divulgará una nueva hoja de cálculo EXCEL, que corrija esta inconsistencia comprobada.

Respuesta 96: **Favor remitirse a la planilla Flujo de Fondos_Adenda 12 publicada con la Adenda 12**

Consulta 97: En la planilla **FLUJO DE FONDOS** de Excel, identificamos lo siguiente: Según nuestro entendimiento la tasa de descuento utilizada no está siendo computada de manera correcta. El cálculo que creemos correcto es: **(1+ tasa de descuento calculada semestralmente) ^ (número de periodos).** ¿Es correcto nuestro entendimiento? ¿Se divulgará una nueva hoja de cálculo EXCEL, que corrija esta inconsistencia comprobada?

Respuesta 97: **Favor remitirse a la planilla Flujo de Fondos_Adenda 12 publicada con la Adenda 12**

Consulta 98: En la revisión de la Planilla **FLUJO DE FONDOS**, para el caso 4, el premio de crédito a ser utilizada debe ser el valor proyectado para diez años o el plazo de vida útil (¿cómo están modelados?)

Respuesta 98: **Favor remitirse a la planilla Flujo de Fondos_Adenda 12 publicada con la Adenda 12**

Consulta 99: En la planilla **FLUJO DE FONDOS** de Excel, identificamos lo siguiente: en la columna de "**Intereses"** de la pestaña **Control** se está computando los intereses sobre los saldos de los dos periodos anteriores. Entendemos que los intereses están siendo constatados en duplicidades, pues debería de considerar solamente el saldo anterior. ¿Es correcto nuestro entendimiento? ¿Se divulgará una nueva hoja de cálculo EXCEL, que corrija esta inconsistencia comprobada?

Respuesta 99: **Favor remitirse a la planilla Flujo de Fondos_Adenda 12 publicada con la Adenda 12**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos (DPE)

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC